



Ciudad de México a 25 de julio del 2023

DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS

CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA.

Vista la solicitud de **Registro de Reglamento Interior de Trabajo indicado al rubro**, presentada por el [REDACTED] quien cuenta con las facultades para solicitar el presente trámite, y con los documentos que se enlistan en el acuse de recibo que se le expidió al solicitante, **de lo cual se desprende:**

- a) Que el promovente cuenta con facultades para solicitar el depósito del Reglamento Interior de Trabajo, en términos del instrumento notarial exhibido;
- b) Que adjunta identificación oficial para acreditar su identidad.
- c) Que la Comisión Mixta de Representantes de los Trabajadores y del Patrón se encuentra debidamente integrada; y
- d) Que el Reglamento Interior de Trabajo se encuentra debidamente firmado por los representantes designados en la Comisión Mixta en mención.

En consecuencia y conforme a lo antes constatado, **SE ACUERDA:**

ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO presentado por la solicitante, misma que surtirá efectos a partir del día de la fecha, **en el ámbito de aplicación y domicilio señalado en el Reglamento Interior de Trabajo**, acorde con el artículo 425 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que **deberá de imprimirse, repartirse entre los trabajadores y fijarse en los lugares más visibles de la fuente de trabajo.**

Cabe resaltar que, en el Reglamento Interior de Trabajo exhibido se omitió referirse a las normas para el uso de los asientos o sillas a que se refiere el artículo 132, fracción V; a las normas para prevenir los riesgos de trabajo e instrucciones para prestar los primeros auxilios; así como lo relativo a las licencias; de conformidad a lo previsto en las fracciones **V, VI y IX** del artículo 423, de la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo, debe destacarse que las disposiciones contrarias a la Ley o sus reglamentos, o en su caso, al Contrato Colectivo, no producirán ningún efecto legal, mismas que podrán impugnarse por la vía legal correspondiente, en términos de las fracciones III y IV artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo, finalmente las omisiones previstas en el documento que nos ocupa se suplirán conforme al contenido de la disposición antes invocada.

Lo anterior, con base en los artículos 17, 422 a 425, 590-A fracciones II y V, 590-B, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y





Registro Laboral, esta **Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto.**

Gírese copia del reglamento al área correspondiente para su publicación en los medios digitales conducentes y agréguese este acuerdo al expediente que se integre con el folio citado al rubro. **Notifíquese.**

Así lo proveyó y firma el Licenciado [REDACTED] adscrito a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; conforme a las facultades por la fracción IV del artículo TERCERO, del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

Folio del documento: CFCRL-REGLAMENTO-20230712-37204-9907-2 **Nombre del firmante:** Rodolfo Cruz López **Cargo del firmante:** Jefatura de Departamento Eventual RC. **Fecha y Hora de Certificación:** 25 de julio del 2023 T14:34:29 **Tipo de resolución:** positiva
Sello digital que autentica el documento:
47f817213598d4e65b774143ef20dd82340dc8ef57732145750b742927a96198d4999adae47ad511177abd39753b4305911b085fd20e868ca19b4dfe76d382594f0bcbeaa78e1b1d006ba87edf050dbc03b14c33f65b443a366831385e4f92baedbfd5f6e41ec06fd456ca1ebbbd0e093f755650a28ac9853a961abedff9cd67a64b1cfb4e490ca31c495934128fd5c8a29a633c22d4d5ce74427b981cc07b62dd ec9e805c1af4bd0ab0877e49a285b6bf6b79c187d65b31f7ead8a94c0524127789a443d51f4ba360f9815c4337b730ba66f074e9604e8e0efef214c4e71fa155c45d3830f558db552d94a5805aee9c893aaee40da0f494c9656f3625e99b

